



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2526/23

En Valladolid, a las 18:32 h. del 05 de marzo de 2026, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ General Almirante, 3, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2526/22, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 19)

· PODOLOGOS DIEGO DOMINGUEZ BM ARROYO - CAÑADA REAL BM SORIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SORIA, con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la ausencia injustificada del Entrenador.

Habiendo sido sancionado por estos mismos hechos en las Actas 2526/20 del 19 de febrero de 2026, 2526/16 del 22 de enero de 2026, 2526/10 del 20 de noviembre, 2526/06 del 23 de Octubre de 2025 y 2526/07 del 29 de Octubre de 2025 se procede a imponer sanción económica de CIENTO VEINTE EUROS (120,00€).

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 19)

· UBU PARQUE NORTE INFRAESTRUCTURAS BMBURGOS - CAFE DROMEDARIO BM. VIANA

Sancionar al JUGADOR/A OSCAR RICO YENES del equipo UBU PARQUE NORTE INFRAESTRUCTURAS BMBURGOS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las protestas u observaciones formuladas tanto a los componentes del equipo arbitral que impliquen desconsideración leve de palabra o, de hecho.

· ASCENSORES ZENER- COLEGIO SAN AGUSTIÁN - AUTOCARES SANALON VILLARES DE LA REINA

Sancionar al JUGADOR/A MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ del equipo AUTOCARES SANALON VILLARES





DE LA REINA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.a del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agredir, física o verbalmente, o adoptar una conducta agresiva, violenta, amenazante y/o peligrosa con los componentes del equipo arbitral, integrantes del equipo contrario, oficiales, dirigentes deportivos o espectadores, siempre que no se origine un resultado lesivo ni se afecte al buen desarrollo y conclusión del encuentro. Se aplica la atenuante de arrepentimiento (7.C RRD)

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 13)

· HERRERO BODEGA BM NAVA - ODISEA TRANSPORTES DE LA HERA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con MULTA DE DOSCIENTOS EUROS (200 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento violento, agresivo o insultante por parte del público contra los participantes en el encuentro, Entrenadores, Ayudantes de Entrenador, Médicos, Oficiales de Equipo, Delegados de Campo, árbitros y cronometradores o de ellos entre sí, siempre y cuando no provoque su interrupción ni revistan especial gravedad, tras identificar a un espectador como aficionado del equipo local gritando: "Eres una puta subnormal, vaya puta subnormal", "vaya puta vergüenza", "no tienes ni puta idea", "es que eres malísima, hija", "vaya subnormal".

Desde este Comité Territorial de Competición se fomenta la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto y la deportividad sin que se puede consentir que en un pabellón de nuestro deporte se lleven a cabo actuaciones contrarias a este principio.

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 19)

· AISLAMIENTOS BURGALÉSES BM BURGOS - BM. SORIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SORIA, con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.w del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial Responsable de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente o de un número de miembros del Staff Técnico inferior al reglamentariamente establecido.

Habiendo sido sancionado por estos mismo hechos en actas anteriores (2526/20 del 19 de febrero, 2526/18 del 5 de febrero, 2526/16 del 22 de enero de 2026 y 2526/06 el

23 de octubre de 2025) se procede a imponer sanción económica de CIENTO VEINTE EUROS (120,00€)

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 19)

· BRICOCENTRO ARANDA VDA - CAVIDEL AULA VALLADOLID JUVENIL FEMENINO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.w del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial Responsable de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente o de un número de miembros del Staff Técnico inferior al reglamentariamente establecido.

7. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 17)

· RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID PPG IBERICA - CAFE DROMEDARIO BM. VIANA





Sancionar al ARBITRO CLAUDIA PASTOR PEREZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción incompleta, incorrecta o inexacta así como la omisión de datos en el acta de partido; que no afecten a aspectos esenciales del encuentro o impliquen la alteración de su resultado final.

Sancionar al ARBITRO ARIADNA PASTOR PEREZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN EURO (1 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción incompleta, incorrecta o inexacta así como la omisión de datos en el acta de partido; que no afecten a aspectos esenciales del encuentro o impliquen la alteración de su resultado final. Habiendo sido sancionado por estos mismos hechos en el acta 2526/19 del 12 de febrero se procede a imponer sanción económica.

8. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 19)

· 12 FRAILES BM ZAMORA A - DIDACTICA LEONESA BM. SARIEGOS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SARIEGOS, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.c del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento violento, agresivo o insultante por parte del público contra los participantes en el encuentro, Entrenadores, Ayudantes de Entrenador, Médicos, Oficiales de Equipo, Delegados de Campo, árbitros y cronometradores o de ellos entre sí, siempre y cuando no provoque su interrupción ni revistan especial gravedad al dirigirse un aficionado del Equipo B al árbitro en los siguientes términos: "Hijo de la gran puta". El árbitro solicitó al Delegado de Campo que les pidiera calma y una aficionada de ese mismo equipo se dirigió a la Delegada en los siguientes términos: "Sin vergüenza", Además la aficionada le dijo a la Delegada de Campo que ella no tenía derecho a decirle nada. Finalmente, y a petición del árbitro, se solicita a la aficionada que abandone la grada para continuar con el partido.

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio

Fdo: Arantxa Sastre García





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ General Almirante 3- 47003
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

